



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 651-2024-UNACH

Chota, 10 de julio de 2024

VISTOS:

La Carta N° 066-2024-UNACH/VPI-DIE, de fecha 22 de mayo de 2024; el Oficio N.º 0278-2024-UNACH/VPI, de fecha 24 de mayo de 2024; el Informe N° 716-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 12 de junio de 2024, La Carta N° 078-2024-UNACH/VPI-DIE, de fecha 21 de junio de 2024; la Carta N.º 686-2024-UNACH/DGA, de fecha 26 de junio de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 321-2022-UNACH, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado para el desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa. El artículo 6° del referido Reglamento, considera como actividades académicas y/ o de investigación, entre otras, a la participación en cursos y congresos nacionales e internacionales.

Que, con Carta N° 066-2024-UNACH/VPI-DIE, de fecha 22 de mayo de 2024, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, informa que la Universidad Nacional Autónoma de Chota esta considerada como una de las sedes del programa Innovation Challenge, el cual busca fortalecer la cultura de emprendimiento e innovación en las instituciones educativas superiores, impulsando y fortaleciendo la creación de ideas emprendedoras a través de equipos multidisciplinarios que desarrollen soluciones y modelos de negocio acorde a las necesidades del entorno. Agrega, que tres equipos (Qhapaq, Raíces del Ingenio y Usqhaylla Tariy) están participando, de los cuales el ganador de la final local representará a nuestra universidad en la final nacional que se desarrollará en la ciudad de Lima; por lo que solicita que se trámite disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de subvención económica a favor de los estudiantes ganadores.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por Informe N.º 716-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 12 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), para atender la subvención económica, con fines de investigación, del citado programa.

Que, mediante Carta N° 078-2024-UNACH/VPI-DIE, de fecha 21 de junio de 2024, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, informa sobre los estudiantes ganadores de la final local del Innovation Challenge a fin de que se otorgue subvención económica.

Que, por Carta N.º 686-2024-UNACH/DGA, de fecha 26 de junio de 2024, la directora de la Dirección General de Administración en atención a los actuados de vistos, remite los actuados a Presidencia a fin de que se apruebe la Subvención Financiera por la suma de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62º de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización, la Subvención Financiera con fines de investigación por S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) a favor de los estudiantes ganadores del Innovation Challenge: a) Yesica Silva Tucunango por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos soles con 00/100 soles); b) Yonar Edeli Cubas Montalvo por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos soles con 00/100 soles) y; c) Luz Amelia Díaz Cabrera por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos soles con 00/100 soles), para asistir a la final del evento Innovation Challenge, realizado el 24 y 25 de junio del presente año, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
VPI
DIE
Administración
Interesados
Archivo



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quinones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota